



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

VISTO:

La situación planteada por vecinos frentistas del pasaje 39/41 (entre Ludueña y Chacabuco), quienes manifiestan inconvenientes provocados por la permanencia prolongada de un camión Ford modelo 350 estacionado en la vía pública, obstaculizando la visibilidad y generando condiciones de riesgo para la circulación vehicular en una calle de doble mano;

Y CONSIDERANDO:

- Que dicho vehículo se encuentra estacionado desde hace un tiempo considerable, sin que se observe movimiento regular del mismo;
- Que su presencia obstruye la visibilidad y la circulación segura, representando un riesgo potencial para los peatones y conductores;
- Que, además, se realizan actividades de lavado, soldadura y reparación mecánica sobre y alrededor del vehículo, afectando la convivencia vecinal y el uso adecuado del espacio público;
- Que es deber del municipio garantizar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial, así como velar por la calidad de vida de los ciudadanos;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /25.- **(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

ARTÍCULO 1º: Que a través del área correspondiente se proceda a verificar la situación del camión Ford modelo 350 si cumple con la normativa vigente respecto al estacionamiento en vía pública.

ARTÍCULO 2º: Que se evalúe la posibilidad de intimar al propietario para que retire el vehículo del lugar, y en caso de incumplimiento, se proceda con el retiro mediante grúa municipal o la sanción correspondiente según el Código de Faltas.

ARTÍCULO 3º: Que se notifique a los frentistas sobre las actuaciones realizadas en relación con el reclamo presentado, a fin de mantener la transparencia en la gestión del reclamo vecinal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal